MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAUYOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-A/MDY

Yauyos, 23 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS.-

VISTO:

La solicitud formulada por:
Don: **CARLOS BENNY BUENO MALLMA** y
Doña: **LIZETH GABRIELA MEZA BUENO**
Quienes, solicitan la celebración de su Matrimonio Civil para el día Sábado, 02 de setiembre del 2023, a horas 12:00m. en el local Laguna Azul Chucllú y el **Informe N° 0034-2023-ORAF/MDY**, de la jefa de la Oficina de Registro del Estado Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el ***Artículo 194° de la Constitución Política del Perú***, concordante con el ***Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972***, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción; y,

Que, el ***Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades***, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y,

Que, el Alcalde, es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto en el ***inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades*** que: *"Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas*; y,

Que, conforme al **Informe N° 0034-2023-ORAF/MDY**, la jefa de la Oficina de Registro del Estado Civil, señala que los peticionarios han cumplido con presentar todos los requisitos que establece el **Artículo 248° del Código Civil**, se ha efectuado las publicaciones de Ley como consta en el respectivo edicto, y no existe oposición alguna para la celebración de dicho matrimonio civil; y,

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con el visto de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Social; y en uso de las atribuciones establecidas en el ***Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.***

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la **CELEBRACIÓN** de **MATRIMONIO CIVIL** de Don: **CARLOS BENNY BUENO MALLMA** y Doña: **LIZETH GABRIELA MEZA BUENO** a desarrollarse el día Sábado 2 de setiembre de 2023, a horas 12:00m. en el local Laguna Azul Chucllú.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauyos, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Lic. Edgar E. Guillen Huamán
ALCALDE

Por un distrito mejor y solidario
GESTIÓN EDIL
2023 - 2026

064 362058
Jr. 20 de Enero N° 112 - Yauyos - Jauja
Plaza Monumental Juan Bolívar Crespo